

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DICTADA POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2020.

La Orden de 28 de mayo de 2019, aprueba las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. La Orden de 26 de junio de 2020, convoca para el ejercicio 2020 la selección de dichas actuaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de agosto de 2020, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, una vez revisadas las mismas, se ACUERDA la publicación de los requerimientos a las personas interesadas para que **en el plazo de 10 días** procedan a la subsanación de los extremos contenidos en la solicitud que deben ser completados, corregidos o aclarados, lo que deberá realizarse **por vía telemática, en la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, accesible a través de la dirección web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>, en el apartado atención a la ciudadanía, **haciendo uso del Anexo I (solicitud)** aprobado por la Orden 26 de junio de 2020.

Puesto que el Anexo I referido es el de la solicitud ya presentada, únicamente resultará necesario rellenar los campos de identificación del promotor, n.º de viviendas y municipio en el que se ubica la actuación a fin de su identificación, y aquellos campos incompletos o incoherentes que se señalan como necesarios de subsanación, acompañando en su caso la documentación que se requiera.


En relación al concepto de coste subvencionable, a fin de su aplicación correcta en el modelo de solicitud, y al margen de lo que se ha especificado para cada expediente, debe recordarse con carácter general y dada su trascendencia, lo siguiente:


Según la base primera y quinta, el coste subvencionable incluye los gastos inherentes a la promoción de actuaciones de nueva construcción, reanudación o rehabilitación de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, con fecha de inicio o reanudación posterior al 1 de enero de 2018.

Se incluye el coste del suelo, de la edificación, los gastos generales, los informes preceptivos, el beneficio industrial, y cualquier otro necesario, siempre y cuando queden acreditados y su aplicación se haya efectuado en el plazo establecido en las Bases Reguladoras (desde el 1 de enero de 2018 y hasta el fin del plazo establecido para la justificación final). Estarán excluidos los impuestos, tasas y tributos, por lo que **no se incluirá el I.V.A.** en ningún concepto de gasto. En caso de actuaciones de rehabilitación, no se incluirá el coste del suelo y en caso de promociones ya iniciadas, no se incluirá el coste del suelo ni las partidas ejecutadas con anterioridad a la reanudación de las obras.

Según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la justificación del cumplimiento de los objetivos previstos se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, **incluyendo las facturas** o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, y que el gasto se ha producido en el plazo señalado.



Código Seguro De Verificación:	BY574N4GT75H68BBWYWC9A4FAHYE5	Fecha	07/09/2020	
Firmado Por	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/19	





Es decir, **debe justificarse el 100% del coste subvencionable** y no solo el importe de la subvención. Según la base decimoséptima, en el caso de que la inversión final de la actuación sea inferior a la aceptada para el cálculo de la subvención (coste subvencionable de solicitud), corresponderá modificar el importe final de la subvención, en el mismo porcentaje que haya disminuido dicha inversión, deduciéndose del último pago pendiente o procediendo en su caso el reintegro de lo percibido en exceso, incrementándose el importe con el interés legal del dinero.

Se publica en anexo 1 a este ACUERDO, las solicitudes admitidas por presentación en plazo, de manera independiente a su posterior valoración, en anexo 2 las que se consideran inadmitidas por presentación fuera de plazo, en anexo 3 las duplicadas, y en anexo 4 las solicitudes admitidas con indicación de los aspectos que requieren subsanación, corrección o aclaración, en su caso.

Se advierte, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º de la base décima, que la falta de aportación de los datos o de la documentación requerida en el plazo señalado implicará el desistimiento de la solicitud. Cuando se trate de datos referidos a la baremación, no se entenderá desistida, pero no serán tenidos en cuenta.

Esta publicación, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de las bases reguladoras, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Así mismo se comunica, de conformidad con el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se suspende, por el tiempo otorgado para la subsanación, el plazo para resolver establecido en la base decimotercera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/19	
				

### ANEXO 1.RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS,

entrada	Expediente	Provincia	Municipio	localización	Promotor	N.º VIV
22/07/20	FPA01/20	Sevilla	Sevilla	San Juan del valle	EMWISESA	5
22/07/20	FPA02/20	Sevilla	Sevilla	Ronda de los Tejares	EMWISESA	24
22/07/20	FPA03/20	Sevilla	Sevilla	Hacienda El Rosario	EMWISESA	218
22/07/20	FPA04/20	Sevilla	Sevilla	Torreblanca Sur	EMWISESA	14
24/07/20	FPA05/29	Sevilla	Alcalá Guadaira	Avda Sta Lucía	Alandalus Real Estate	132
24/07/20	FPA06/20	Cádiz	Cádiz	C Botica	Cádiz	15
29/07/20	FPA07/20	Sevilla	Carmona	C Odiel	SODECAR SA	30
31/07/20	FPA08/20	Sevilla	Sevilla	c Polvero esq Energía	RF Patronato de la Vivienda de Sevilla	16
31/07/20	FPA09/20	Sevilla	Osuna	Plan Parcial PR6	Ayuntamiento	42
05/08/20	FPA10/20	Cádiz	Conil Fra	Cañada Honda	ROSAM	18
05/08/20	FPA11/20	Sevilla	Lebrija	c/Francia esq C/ Grecia	INMUVISA	17
05/08/20	FPA12/20	Sevilla	Lebrija	c/ Caleta	INMUVISA	45
05/08/20	FPA13/20	Cádiz	Chiclana Fra	Callejón de las Delicias	Constructora La Cisterniga SA	55
07/08/20	FPA14/20	Málaga	Almargen		Ayuntamiento	8
07/08/20	FPA15/20	Huelva	Guzmán	C Puerto de la Cruz	Ayuntamiento	13
07/08/20	FPA16/20	Huelva	Huelva	P.P. Marismas del Odiel	AD AstraProyecto MISR SL	60
07/08/20	FPA17/20	Córdoba	Villafranca Córdoba	C Romero	Diputación Provincial Córdoba	3
07/08/20	FPA18/20	Almería	Laroya	C Estación	Ayuntamiento	4
07/08/20	FPA19/20	Almería	Albolouy	H Torre, polígono 17 parc 317	Ayuntamiento	4
07/08/20	FPA20/20	Córdoba	Carcabuey	C Iznajar	Diputación Provincial Córdoba	2
08/08/20	FPA21/20	Málaga	Coin	SUPR - parcela 1, 2 y 3	Ligero Prosar SL	112
08/08/20	FPA22/20	Almería	Sufi	C Eras	Ayuntamiento	2
09/08/20	FPA23/20	Málaga	Teba	C Cádiz	Ayuntamiento	5
09/08/20	FPA24/20	Almería	Zurgena	DI Los Carasoles	Ayuntamiento	1
09/08/20	FPA25/20	Almería	Zurgena	BD Palaces	Ayuntamiento	2
09/08/20	FPA26/20	Almería	Huercal Overa	BD La Concepción	ADLOC 2015 Consultores SL	4
10/08/20	FPA27/20	Córdoba	Lucena	C Catalina Marin	Suelo y Vivienda de Lucena EMV	6
10/08/20	FPA28/20	Málaga	Marbella	TR Huerta de los cristales	Ayuntamiento	18
10/08/20	FPA29/20	Sevilla	Herrera	C Huelva y Ctra Casariche	Ayuntamiento	15
10/08/20	FPA30/20	Córdoba	Lucena	SL Área Reparto Rio Lucena	Suelo y Vivienda de Lucena EMV	58
10/08/20	FPA31/20	Huelva	Bollullo P Cdo	PP Camino de Villalba	BUBULCA SA	51
10/08/20	FPA32/20	Huelva	S Juan del Puerto	C Huerta	JDR ALQUILER VILAPALMA OLEA SL	40
10/08/20	FPA33/20	Almería	Huercal Almería	C Colativi	Ayuntamiento	10
10/08/20	FPA34/20	Almería	Huercal Overa	C Doctor Barbacid	Ayuntamiento	
10/08/20	FPA35/20	Huelva	Huelva	BD Perez Cubillas	Ayuntamiento	7
10/08/20	FPA36/20	Huelva	Huelva	BD Navidad	Ayuntamiento	2
10/08/20	FPA37/20	Huelva	S Juan del Puerto	C Isla Cristina	JDR ALQUILER VILAPALMA OLEA SL	24
10/08/20	FPA38/20	Huelva	S Juan del Puerto	C Nerva	URQUIGENIA SLU	3
10/08/20	FPA39/20	Huelva	Huelva	PP4 Vista Alegre-Universidad	Ayuntamiento	12
10/08/20	FPA40/20	Cádiz	Rota	C Corbeta cazadora	Ayuntamiento	10
10/08/20	FPA41/20	Huelva	Huelva	BD Perez Cubillas Rio Tajo	Ayuntamiento	1
07/08/20	FPA43/20	Almería	El Ejido	C/ Málaga	Construc. reformas Beltrán del Barco	25
06/08/20	FPA45/20	Cádiz	Cádiz	C/ Francisco Garcia de Sola	Ayuntamiento	20
06/08/20	FPA46/20	Cádiz	San Fernando	Ronda del estero	Empresa de Suelo Isleña, S.A.	77
06/08/20	FPA47/20	Cádiz	Cádiz	C/ Santiago	Ayuntamiento	16
10/08/20	FPA48/20	Huelva	Punta Umbría	Parc 01 Sec ED1:Barrio Romano	Realizaciones Dauro, SL	
<b>total:</b>						<b>1.246</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/19



**ANEXO 2. RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS, POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO.**

FPA 44/20 ADRIÁN RODRÍGUEZ HIDALGO,54 viviendas en Punta Umbría, HUELVA

**ANEXO 3. RELACIÓN DE SOLICITUDES DUPLICADAS.**

FPA 42/20. AYUNTAMIENTO. 7 viviendas en HUELVA. Duplicada FPA 35/20

**ANEXO 4. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS, CON INDICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN O ACLARACIONES.**

**FPA 01/20. EMVISESA. 5 viviendas en Sevilla, SEVILLA.**

Debe incluir referencia catastral de la parcela

No coincide superficie útil de la solicitud con la de proyecto. La superficie útil de los espacios exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

El documento 2MEMJUSTIF no incluye justificación de la viabilidad económica de la promoción y su mantenimiento.

Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Especialmente deberá incluir en el apartado correspondiente de la solicitud la priorización que se establece entre las distintas actuaciones del mismo promotor a efectos de su baremación.

**FPA 02/20. EMVISESA. 24 viviendas en Sevilla, SEVILLA.**


Debe incluir referencia catastral de la parcela

La superficie útil de los espacios exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006. No se ha computado la superficie de terraza de las vvdas tipo 1 (B-T-01), que sí se ha incluido en las restantes, hay veces que para el mismo tipo de terraza consideran ancho de 0,98 y otras veces de 1,1.

El documento 2MEMJUSTIF no incluye justificación de la viabilidad económica de la promoción y su mantenimiento

Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Especialmente deberá incluir en el apartado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/19	



correspondiente de la solicitud la priorización que se establece entre las distintas actuaciones del mismo promotor a efectos de su baremación.

**FPA 03/20. EMVISESA. 218 viviendas en Sevilla, SEVILLA.**

El documento 2MEMJUSTIF no incluye justificación de la viabilidad económica de la promoción y su mantenimiento

La suma de las superficies útiles de vivienda recogidas en la memoria es de 14.328,34 m<sup>2</sup>, mientras que aparece en la solicitud 14.329,79 m<sup>2</sup>

Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Especialmente deberá incluir en el apartado correspondiente de la solicitud la priorización que se establece entre las distintas actuaciones del mismo promotor a efectos de su baremación.

**FPA 04/20. EMVISESA. 14 viviendas en Sevilla, SEVILLA.**

El documento 2MEMJUSTIF no incluye justificación de la viabilidad económica de la promoción y su mantenimiento

La superficie útil de las escaleras individuales y de los espacios exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.


Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Especialmente deberá incluir en el apartado correspondiente de la solicitud la priorización que se establece entre las distintas actuaciones del mismo promotor a efectos de su baremación.


**FPA 05/20. ALANDALUS REAL ESTATE SL . 132 viviendas en Alcalá de Guadaira, SEVILLA.**

En la solicitud se ha hecho constar como coste subvencionable el importe de la subvención. El coste subvencionable se regula en el apartado 3 de la base quinta, y no incluye impuestos, tasas ni arbitrios.

El documento 2MEMJUSTIF no incluye memoria justificativa. Dicha memoria deberá expresarse sobre la determinación del coste subvencionable, y la viabilidad de la ejecución y mantenimiento de la promoción. Así mismo debe ser un documento no editable.

Deben revisar superficies útiles viviendas reflejadas en memoria, ya que se observan incongruencias en las sumas de superficie útil vivienda y superficie útil terraza, en la vvd 1B-B no se contabiliza entrada. La superficie útil de los espacios exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/19	



Se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Así mismo si tuviera intención de incrementar el porcentaje destinado a personas con discapacidad.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de la entidad, la aportada no coincide con la solicitante.
2. Acreditación de la representación, no se ha aportado poder de representación.
3. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción, se ha aportado una oferta no vinculante de compra que no es suficiente.

### **FPA 06/20. PROMOCIONES Y GESTIÓN VIVIENDA DE CÁDIZ. 15 viviendas en Cádiz, CÁDIZ.**

Se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- Plan de Intervención social

### **FPA 07/20. SODECAR SA. 30 viviendas en Carmona, SEVILLA.**

No consta en la solicitud coste subvencionable, ni puede deducirse de la documentación aportada en el documento 2MEMJUSTIFC, ya que conforme al apartado 3 de la base quinta no incluye impuestos, tasas ni arbitrios. Dicho documento 2MEMJUSTIFC, no incluye memoria justificativa de la actuación.


Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Entendiendo que solicita la ayuda de Fomento del Parque PÚBLICO, resulta necesario recoger en la casilla correspondiente el % de viviendas destinadas a familias con ingresos inferiores a 1,2 IPREM, al menos el 50%.


No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

1. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.
2. Plan de Intervención social

### **FPA 08/20. REAL FUNDACIÓN PATRONATO VIV SEVILLA. 30 viviendas en Sevilla, SEVILLA.**

No indica en la solicitud régimen, entendiéndose que debe ser ESPECIAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/19	



Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que si no fuese el caso, al no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

Así mismo se ruega cumplimenten los apartados 6 y 7 de la solicitud ya que por causas imputables a la propia oficina virtual, contiene errores de formato. Entendiendo que solicita la ayuda de Fomento del Parque PÚBLICO, resulta necesario recoger en la casilla correspondiente al compromiso de destino que corresponde a este programa.

#### **FPA 09/20. AYUNTAMIENTO. 42 viviendas en Osuna, SEVILLA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No consta en la solicitud referencia catastral

Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que no siendo el caso, al no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

1. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.


#### **FPA 10/20. ROCHE SAM ROSAM. 18 viviendas en Conil Fra., CÁDIZ.**


Hace constar en la solicitud como coste subvencionable 744.520 euros, que debe corresponder al importe de la subvención que solicita. El coste subvencionable se regula en el apartado 3 de la base quinta, y no incluye impuestos, tasas ni arbitrios. Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que al no ser el caso, y no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

Aunque solicita la ayuda del programa de Fomento del Parque Público de Alquiler, no ha cumplimentado el en el apartado de la solicitud correspondiente los compromisos derivados de dicho programa, debiendo incluir el % de viviendas destinadas a familias con ingresos inferiores a 1,2 IPREM, al menos el 50%.

La superficie del distribuidor de las vdas Tipo 1 en plano B14 no coincide con la que se refleja en el cuadro de superficies (pg 6)

El documento 2MEMJUSTIFC, no incluye estudio de viabilidad para el mantenimiento de la promoción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/19	



**FPA 11/20. INMUVISA ( Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A.) 17 viviendas en Lebrija. SEVILLA**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

En la solicitud aparece como superficie 45, la superficie útil computable de la memoria justificativa es 976,65, y la tenida en cuenta para el cálculo de la ayuda estatal 879,75, observándose discrepancias en el cuadro de superficies en memoria y planos 03 y 04. Debe especificarse y justificarse la superficie útil computable a efecto de estas ayudas

No queda claro en la documentación el coste subvencionable, en la solicitud a parece 562,912,50, señala por otro lado un coste de ejecución de 2.994.800 del que habrá de deducirse el iva y otros e impuestos y tasas en su caso. Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que si no fuese el caso, al no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

Respecto a la reserva de vivienda, se considera que cada una de las unidades habitaciones que conforman el alojamiento tienen la consideración de vivienda a efecto de reserva obligatoria, por lo que sería necesario reservar en cualquier caso una.

No se incluye referencia catastral

**FPA 12/20. INMUVISA ( Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A.) 45 viviendas en Lebrija. SEVILLA**


Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.


No queda claro en la documentación el coste subvencionable, en la solicitud a parece 1.777.500, cantidad que coincide con la subvención, señala por otro lado un coste de ejecución de 2.994.800 del que habrá de deducirse el iva y otros e impuestos y tasas en su caso.

No se incluye referencia catastral

**FPA 13/20. CONSTRUCTORA LA CISTERNIGA, S.A. 55 viviendas en Chiclana de la Frontera. CÁDIZ**

Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que al no ser el caso, y no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/19	





**FPA 14/20. AYUNTAMIENTO. 8 viviendas en ALMARGEN. MÁLAGA**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.  
No indica en la solicitud referencia catastral, ni ubicación de la actuación

No indica en la solicitud coste subvencionable, ni documento 2MEMJUSTIF en el que se detalle el mismo, así como la viabilidad económica del proyecto

Aunque solicita la ayuda correspondiente al programa de fomento del parque público, no señala porcentaje de viviendas destinadas a unidades familiares con ingresos inferiores a 1,2 IPREM, que debe ser al menos el 50%

En la solicitud recoge 743,69 m<sup>2</sup> útiles lo que no parece corresponder con la incluida en la documentación gráfica. El documento DOCGRAFIC no incluye plano de situación. Debe deducirse de la superficie útil la correspondiente a aparcamiento. En cualquier caso los espacios exteriores privativos deben medirse computarse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

**FPA 15/20. AYUNTAMIENTO. 13 viviendas en PUEBLA DE GUZMAN. HUELVA**

-Respecto a las previsiones de subvención a recibir que constan en el documento 2MEMJUSTIF el máximo de subvención estatal a recibir serían 315.000 euros resultado de 900 m<sup>2</sup>x350 euros, aunque por otro lado no se incluye la subvención autonómica de 15.000 euros por vivienda al haber solicitado el programa de Fomento del Parque Público. Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que si no es el caso, y no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:


1. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción, se ha aportado una oferta no vinculante de compra que no es suficiente.
2. Plan de intervención social


**FPA 16/20. AD ASTRA PROYECTO MISR, S.L. 60 viviendas en HUELVA.**

Documentación completa.

**FPA 17/20. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 3 viviendas en Villafranca de Córdoba. CÓRDOBA**

El documento 2MEMJUSTIF no incluye estudio de viabilidad sobre el mantenimiento de la promoción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/19	



No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- 1.La solicitud identifica el emplazamiento de la promoción de manera distinta a la nota simple de titularidad del suelo.
- 2.En la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, justifica no aportar Plan de intervención social por falta de repercusión social, siendo necesaria su aportación.

#### **FPA 18/20. AYUNTAMIENTO. 4 viviendas en LAROYA. ALMERÍA**

No indica régimen de la promoción, aunque por tratarse de una solicitud de Fomento del parque Público, debe ser ESPECIAL.

El coste subvencionable que se incluye en la solicitud es 272.447,48, que según la memoria presentada incluye iva, entendiendo que debe ser 239.942,59, siempre que en esta cantidad no se incluyan otros impuestos o tasas.

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción..

No consta en la solicitud referencia catastral

En el documento 1DOCGRAFIC se recoge unicamente el proyecto de D<sup>a</sup> Esperanza Salas referido a una única vivienda, debe aportarse la documentación gráfica correspondiente al resto de viviendas, no queda claro si 3 o 4. En superficies no refleja la de la escalera . Respecto a la vivienda señalada en el documento 2MEMJUSTIF con superficie 26,10 m<sup>2</sup>, a falta de documentación gráfica, se cuestiona su posibilidad de calificación como vivienda protegida en cuanto a las superficies mínima exigibles.

La superficie útil reflejada en el documento 2MEMJUSTIF suma 234,64 m<sup>2</sup>, mientras que en la solicitud aparece 229,64 m<sup>2</sup>, lo que afecta al calculo de la subvención. Así mismo debe revisarse el coste subvencionable según se ha indicado.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:


- 1.Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación,o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción, se ha aportado un certificado del secretario-Interventor que no es suficiente.
- 2.Plan de intervención social


#### **FPA 19/20. AYUNTAMIENTO 4 viviendas en ALBOLODUY. ALMERÍA.**

No indica régimen de la promoción, aunque por tratarse de una solicitud de Fomento del parque Público, debe ser ESPECIAL.

La fecha señalada para el inicio de la ejecución es la misma que la señalada para su finalización.

No señala m<sup>2</sup> útiles totales de vivienda, ni coste subvencionable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWYCY9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/19	



No presenta documentos 1DOCGRAFIC, 2MEMJUSTIF ni 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.

### **FPA 20/20. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. 2 viviendas en Carcabuey. CÓRDOBA**

El documento 2MEMJUSTIF no incluye estudio de viabilidad sobre el mantenimiento de la promoción.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- 1.Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.
- 2.Plan de intervención social justifica no aportar Plan de intervención social por falta de repercusión social, siendo necesaria su aportación.

### **FPA 21/20. LIGERO PROSAR SL. 112 viviendas en Coín. MÁLAGA**

-El coste subvencionable de la actuación debe obtenerse de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base reguladora quinta. Incluye el coste previsto de la promoción completa, excluyendo impuestos, tasas y arbitrios, lo que deberá aclararse en la solicitud y en el documento 2MEMJUSTIF. Aunque hace referencia a un estudio de viabilidad adjunto, no se ha encontrado en la documentación presentada, por lo que deberá aportarse.

- No se ha incluido en la solicitud superficie útil total de las viviendas. Existen viviendas con superficie superior a 90 m<sup>2</sup>, que deberán excluirse de la superficie subvencionable.

La superficie útil de la vivienda y de los espacios exteriores privativos debe computarse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

Pendiente de aportar la nota simple del suelo urbano directo.


### **FPA 22/20. AYUNTAMIENTO. 2 viviendas en SUFLÍ. ALMERÍA**


-Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

-En la solicitud indica como m<sup>2</sup> útiles 84,29 aunque se deducen de la documentación presentada 168,70 m<sup>2</sup>

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- 1.Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción, se ha aportado una Resolución acordando la desafectación del bien en cuestión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/19	



2. Plan de intervención social.

**FPA 23/20. AYUNTAMIENTO. 5 viviendas en TEBA. MÁLAGA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No presenta en el documento DOCGRAFIC planos de plantas y alzados descriptivos de la actuación

**FPA 24/20. AYUNTAMIENTO. 1 vivienda en Los Carasoles ( Zurgena). ALMERÍA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

Para la obtención de calificación provisional, resultará necesario acreditar la adecuación urbanística, lo que deberá justificarse al actuar sobre suelo no urbanizable.

En solicitud aparece una superficie de 60,06 m<sup>2</sup> y en plano 60,14 m<sup>2</sup>, lo que debe aclararse.

El contenido del documento 3DOCCRITVA no se corresponde con lo detallado en la convocatoria.

**FPA 25/20. AYUNTAMIENTO. 2 vivienda en Los Palaces ( Zurgena). ALMERÍA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No presenta documentos 1DOCGRAFIC, 2MEMJUSTIF ni 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.

**FPA 26/20. ADLOC 2015 CONSULTORES SL. 4 viviendas en la Concepción ( Huerca- Overa). ALMERÍA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.


No presenta documentos 1DOCGRAFIC, 2MEMJUSTIF ni 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.


**FPA 27/20. SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. 6 viviendas en Lucena. CÓRDOBA**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No señala régimen en el que se calificaran las viviendas (especial o general)

No incluye en la solicitud coste subvencionable ni m<sup>2</sup> útiles

Código Seguro De Verificación:	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	Fecha	07/09/2020	
Firmado Por	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/19	



No presenta documentos 1DOCGRAFIC, 2MEMJUSTIF ni 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.

Al existir más de una solicitud es necesario priorizar en el apartado 7 de la solicitud, el orden de priorización, para ser tenido en cuenta en la baremación.

#### **FPA 28/20. AYUNTAMIENTO. 18 viviendas en Marbella.**

-El coste subvencionable señalado en la solicitud incluye IVA, no debe incluir impuestos, tasas ni arbitrios,

La superficie útil de la vivienda y de los espacios exteriores privativos debe obtenerse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006. En los cuadros de superficies (pg 9 y ss) se refleja el total de la superficie de terrazas, sin distinguir cubierta o no cubierta.

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

Plan de intervención social.

#### **FPA 29/20. AYUNTAMIENTO. 15 viviendas en HERRERA. SEVILLA.**

-El coste subvencionable señalado en la solicitud incluye IVA, no debe incluir impuestos, tasas ni arbitrios, Así mismo respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que de no ser el caso, y no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.


La superficie útil de la vivienda y de los espacios exteriores privativos debe obtenerse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.


-En el documento 2MEMJUSTIF incluye la posibilidad de obtener las ayudas establecidas para el programa señalado en el apartado 2 a) de la base primera (Parque Público), aunque en la solicitud no ha rellenado las casillas correspondientes a la solicitud, y los compromisos derivados del mismo. Lo que debe aclararse.

En el estudio de viabilidad se incluye las rentas previstas para el “alquiler con opción a compra a 25 años”, se advierte que no es posible con la regulación actual establecer opción de compra a 25 años, sin perjuicio de las viviendas puedan venderse transcurrido ese plazo

#### **FPA 30/20. SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. 58 viviendas en Lucena. CÓRDOBA**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/19	



No señala régimen en el que se calificaran las viviendas (especial o general)

No incluye en la solicitud coste subvencionable ni m<sup>2</sup> útiles

No presenta documentos 1DOCGRAFIC, 2MEMJUSTIF ni 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.

Al existir más de una solicitud es necesario incluir en el apartado 7 de la solicitud el orden de priorización, para ser tenido en cuenta en la baremación.

### **FPA 31/20. BUBULCA S.A. 51 viviendas en Bollullos par del Condado. HUELVA.**

El contenido del documento 2 MEMJUSTIF no se ajusta a lo regulado en la convocatoria.

No se aportan los documentos 1DOCGRAFIC ni 3DOCCRITVA

### **FPA 32/20. J D R ALQUILER VILLA PALMA OLEA SL. 40 viviendas en San Juan del Puerto. HUELVA.**

-Las viviendas subvencionadas no puede tener una superficie superior a 90 m<sup>2</sup>. Los espacios exteriores privativos debe contabilizarse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

- Se señala como coste subvencionable el importe de 4.373.438,98, lo que deberá justificarse en el documento 2MEMJUSTIFNO que no recoge dicho importe.

-Se señala el compromiso de aumentar el número de viviendas destinadas a personas con discapacidad pero no se señala el % o número de viviendas que se incrementa.

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de la entidad, la aportada no coincide con la solicitante, la escritura de aportada no corresponde a la entidad solicitante.
2. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.


### **FPA 33/20. AYUNTAMIENTO. 10 viviendas en HUERCAL DE ALMERÍA. ALMERÍA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

Para obtener la ayuda correspondiente al programa de Fomento del Parque Público, debe destinar al menos el 50% de las viviendas a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM en las



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/19	



condiciones establecidas en la base reguladora cuarta, aparato 2<sup>a</sup>) . Lo que debe reflejarse en el apartado 7 de la solicitud.

El documento 1DOCGRAFIC no incluye plano descriptivos de los alzados la solicitud y la memoria especifican 85,76 m<sup>2</sup> aunque hay varios tipos de vivienda. Las superficies exteriores privativas, como es el caso del porche, deben contabilizarse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

El documento 2MEMJUSTIF no incluye estudio de viabilidad de la actuación. Respecto a la imputación en el coste subvencionable, del importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018, por lo que de no ser el caso, y no afectar al importe de la subvención que se resuelva, pero si a su posterior justificación, debería eliminarse.

No se incluye el documento 3DOCCRITVA cuyo contenido se detalla en la convocatoria.

#### **FPA 34/20. AYUNTAMIENTO. ? Viviendas en HUERCAL-OVERA. ALMERÍA.**

No incluye en la solicitud n.º de viviendas , m<sup>2</sup> útiles subvencionables, ni coste subvencionable.

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

El documento 2MEMJUSTIF no incluye estudio de viabilidad de la actuación.

#### **FPA 35/20. AYUNTAMIENTO. 7 viviendas en HUELVA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.


El coste subvencionable no puede incluir iva de conformidad con lo expresado en el apartado 3 de la base reguladora quinta.


Se hace constar como superficie 44,47 m<sup>2</sup> que corresponde a una única vivienda, pero no se indica la superficie total, ya parecen existen diferencias en planos en las superficies de las distintas viviendas , lo que no queda claro en el documento 1DOCGRAFIC. Debe indicarse la superficie útil de cada vivienda sin incluir espacios no cubiertos.

Al existir más de una solicitud de la misma entidad es necesario incluir en el apartado 7 de la solicitud el orden de priorización, para ser tenido en cuenta en la baremación.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- 1.Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación,o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción. Aporta un inventario de bienes.
2. Plan de intervención social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/19	



### **FPA 36/20. AYUNTAMIENTO. 2 viviendas en HUELVA.**

El coste subvencionable no puede incluir iva de conformidad con lo expresado en el apartado 3 de la base reguladora quinta. Aunque en el texto del documento 2MEMJUSTIF aparece "más el IVA", en el cuadro que se anexa si aparece recogido este concepto incluido.

No coinciden las superficies de plano con las recogidas en la memoria. La superficie útil de cada vivienda a efectos de su calificación como vivienda protegida no incluye superficies no cubiertas, por lo que deben deducirse los patios.

Al existir más de una solicitud de la misma entidad, es necesario incluir en el apartado 7 de la solicitud el orden de priorización, para ser tenido en cuenta en la baremación.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

1. Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción. Aporta un inventario de bienes.

### **FPA 37/20. J D R ALQUILER VILLA PALMA OLEA SL. 24 viviendas en San Juan del Puerto. HUELVA.**

Las superficie útil del dormitorio 4 y del aseo 1 en plano nº3 son mayores que las del cuadro de superficies (pg 9). Las viviendas no pueden superar 90 m<sup>2</sup> útiles. La superficie útil de la vivienda y de los espacios exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

- Se señala como coste subvencionable el importe de 1.931.242,89 euros, lo que deberá justificarse en el documento 2MEMJUSTIFNO que no recoge dicho importe.


-Se señala el compromiso de aumentar el número de viviendas destinadas a personas con discapacidad pero no se señala el % o número de viviendas que se incrementa.


-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la entidad, la aportada no coincide con la solicitante, la escritura de aportada no corresponde a la entidad solicitante.

### **FPA 38/20. URQUIGENIA SLU. 3 viviendas en San Juan del Puerto. HUELVA.**

Las superficie útil del dormitorio 4 y del aseo 1 en plano nº3 son mayores que las del cuadro de superficies (pg 9). Las viviendas no pueden superar 90 m<sup>2</sup> útiles. La superficie útil de la vivienda y de los espacios

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWYWC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/19	





exteriores privativos debe medirse de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

- Se señala como coste subvencionable el importe de 248.781,04 euros, lo que deberá justificarse en el documento 2MEMJUSTIFNO que no recoge dicho importe.

-Se señala el compromiso de aumentar el número de viviendas destinadas a personas con discapacidad pero no se señala el % o número de viviendas que se incrementa.

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción. Aporta un inventario de bienes.

### **FPA 39/20. AYUNTAMIENTO. 12 viviendas en HUELVA.**

El coste subvencionable no puede incluir iva de conformidad con lo expresado en el apartado 3 de la base reguladora quinta.

La superficie útil del porche debe contabilizarse al 50% de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Vivienda Protegida aprobado por D149/2006.

Se cuestiona la accesibilidad universal del distribuidor sin que sea objeto de esta convocatoria su justificación.

No queda claro en la memoria de viabilidad si puede garantizarse la actuación con la aportación municipal, ya que el 25% del montante señalado no alcanza la aportación necesaria, salvo que se incluyan en anualidades futuras.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:


- 1.Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.
- 2.Plan de intervención social.


### **FPA 40/20. AYUNTAMIENTO 10 viviendas en ROTA.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No se aportan los documentos 1DOCGRAFIC, 2 MEMJUSTIF, 3DOCCRITVA pese a señalarse en la solicitud.

No se ha cumplimentado el % de viviendas destinadas a unidades de convivencia con ingresos inferiores a 1,2 IPREM , que debe ser al menos el 50%, pese a solicitarse las ayudas de Fomento del parque PÚBLICO.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/19	



-Se señala el compromiso de aumentar el número de viviendas destinadas a personas con discapacidad pero no se señala el % o número de viviendas que se incrementa.

**FPA 41/20. AYUNTAMIENTO. 1 vivienda en HUELVA.**

-El coste subvencionable no puede incluir iva de conformidad con lo expresado en el apartado 3 de la base reguladora quinta.

-Las superficie útil de los recintos reflejadas en planos no coincide con las superficie de la Memoria (pg 10)

-No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

Certificado o nota simple registral que acredite al titularidad del suelo o edificación, o derecho real sobre los mismos que le faculte para ejecutar la promoción.

**FPA 43/20.CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BELTRÁN DEL BARCO,S.L.25 viviendas en El Ejido, ALMERÍA.**

No se recoge en la solicitud m<sup>2</sup> útiles subvencionables, referencia catastral, coste subvencionable, ni fecha prevista para el inicio y terminación de las obras.

Debe señalarse el régimen de protección en el que se calificaran las viviendas a efectos del cálculo de la ayuda.

Deben cumplimentarse las declaraciones responsables contenidas en el apartado 7 de la solicitud


No se aportan los documentos 1DOCGRAFIC (aunque se señala en la solicitud la presentación de planos de emplazamiento, plantas y alzado, no consta), 2 MEMJUSTIF, 3DOCCRITVA cuyo contenido se define en la convocatoria


**FPA 45/20 AYUNTAMIENTO. 20 viviendas en Cádiz. CÁDIZ.**

ES necesario identificar en el documento 1DOCGRAFIC las 20 viviendas, de las 24 incluidas en el proyecto presentado, para las que se solicita la inclusión en este programa.

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

-Plan de intervención social justifica no aportar Plan de intervención social por falta de repercusión social, sin que pueda admitirse dicha justificación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/19	



**FPA 46/20. EMPRESA DE SUELO ISLEÑA S.A,77 viviendas en San Fernando,CÁDIZ.**

Debe indicar en la solicitud fecha prevista para el inicio y terminación de la ejecución de la promoción.

No queda claro en el documento 2MEMJUSTIF la determinación del coste subvencionable, ya que se detalla la inversión, no el coste, especialmente si se ha imputado el importe correspondiente al suelo, se señala que deberá justificarse el gasto efectuado con posterioridad al 1 de enero de 2018.

**FPA 47/20. AYUNTAMIENTO. 16 viviendas en Cádiz**

No se considera completa la documentación incluida en el archivo 5DOCAUDPROP, presentada de manera opcional, por lo que de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda, deberá aportar en el trámite de audiencia la siguiente documentación:

- Plan de intervención social justifica no aportar Plan de intervención social por falta de repercusión social, sin que pueda admitirse dicha justificación.

**FPA 48/20 REALIZACIONES DAURO, S.L . Punta Umbría, CÁDIZ.**


A la solicitud recibida le falta la segunda hoja completa.

No señala n.º de viviendas (entendiendo por tal cada una de las unidades habitacionales en caso de alojamiento)

No señala en la solicitud: régimen de protección, m<sup>2</sup> útiles subvencionables, coste subvencionable, fechas de inicio y terminación previstas.

No se aportan los documentos 1DOCGRAFIC, 2 MEMJUSTIF, 3DOCCRITVA cuyo contenido se define en la convocatoria.

LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA PROTEGIDA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574N4GT75H68BBWWYC9A4FAHYE5	<b>Fecha</b>	07/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/19	

